

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 1 -**

**México, D.F., a 30 de agosto de 2007.**

**Versión estenográfica de la reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión “Ley de Reforma del Estado”, celebrada en Donceles 14, Salón “Miguel Ramos Arizpe”, el día de hoy.**

**-EL C. ALEJANDRO:** Esta es una mesa semi informativa. El documento es completamente insuficiente, es incompleto, porque los transitorios no son un tema menor, es un tema mayor.

Pero aún así, se logra identificar que, la tendencia que llevaría esta Iniciativa Constitucional, se traduciría también en la Iniciativa legal, y que puede ser todavía aún más inconveniente.

Hay algunos avances, los tenemos que señalar. Me llaman profundamente la atención, en términos positivos y favorables, la superación del secretario bancario, fiduciario y fiscal; la posibilidad de que el órgano electoral federal pueda asumir procesos comiciales locales a solicitud expresa de las

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 2 -**

autoridades electorales locales. Hay límites contundentes a la publicidad gubernamental, entre otros.

Al mismo tiempo, y lo tenemos que señalar enfáticamente, los principales ejes que inspiran esta reforma electoral plasmada en este documento, obedecen a un cambio de modelo electoral en el país y a una nueva estrategia electoral, desafortunadamente antidemocrática.

El modelo vigente alienta el pluripartidismo. Este nuevo modelo y estrategia electoral alienta el tripartidismo en su forma, aunque va a ser bipartidismo en los hechos. Allá, quien se quiera embarcar en esta aventura.

Es claro que se ataca doblemente el financiamiento de los partidos políticos emergentes, porque, no solamente se un retroceso brutal al esquema de distribución de los recursos financieros, de 30 igualitario al 70 proporcional, se pasa al 100 por ciento en proporcional, sino que además se va a reducir en términos generales la bolsa, y entonces, esto también reduce los recursos financieros específicos a cada institución partidaria.

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 3 -**

Es un modelo y es una estrategia electoral, porque algunos partidos no tienen como soporte principal en su financiamiento, el financiamiento público legal, sino el financiamiento público y legal, el financiamiento privado y legal, que es su principal soporte para financiar sus contiendas electorales.

La estrategia es muy clara de desaparecer a los partidos emergentes y de ilegalizar el financiamiento de las contiendas electorales. Es lo que va a suceder en los hechos.

Hubiésemos deseado acompañarles en esta reforma electoral. Sus alcances, están marcados por el reclamo de la sociedad.

En estas condiciones no vamos a poderlos acompañar en esta reforma electoral.

Nuestras voces, esperemos que escuchen con mayor cuidado para que se haga conciencia de que no es un reclamo de la sociedad, un modelo bipartidista.

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 4 -**

El reclamo de la sociedad y la democracia es la diversidad, la inclusión, y el acuerdo.

Finalmente, los votos que obtenga cada partido y cada candidato, es decisión de la sociedad.

La existencia o no de un partido político, de su desarrollo o de su fortalecimiento o su debilidad, es decisión de la sociedad.

No tenemos por qué, en una mesa de esta naturaleza, retirarle a la sociedad oportunidades de elección.

Si una contienda electoral es desigual, por lo tanto, los resultados son desiguales.

Si una contienda electoral es igual, por lo tanto los resultados son marcados por lo igualitario. Esa es la democracia, y no otro.

**“Ley de Reforma del Estado”.  
(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 5 -**

Nos queda claro que la contienda electoral del 2009, incluso la del 2010, ya empezó con esta contrarreforma electoral. Es un retroceso democrático, bruta, no exigido por la sociedad.

Intentan tomarle el pelo a la sociedad con un proceso de reforma que va a ser señalado, fuerte y sólidamente.

Nosotros esperaríamos, que en estas horas, que en estos días se abra un proceso reflexivo, para que se entienda que lo está en el fondo a debate es: si hay inclusión o hay exclusión; si hay igualdad de oportunidades o hay desigualdad de oportunidades; si hay conducta democrática o hay práctica antidemocrática; si queremos certeza comicial o queremos incertidumbre electoral.

Tengo la impresión de que esta mesa, esta reunión ya estaría dando todo.

Les agradecemos, coordinador, que nos hayan proporcionado este texto, que no sabemos si es el que van a presentar hoy a las cinco, y tampoco sabemos si es el que van a

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 6 -**

presentar en los órganos del Congreso de la Unión; lo tomamos éste como un segundo texto.

El primero nos lo dieron hace unos días, este es un segundo texto, se agradece, siempre hay que agradecer cuando uno recibe.

Y si no hubiese más, pues, yo tengo la impresión de que nos podemos ahorrar, unos y otros, tiempo, que es muy valioso en este momento, salvo que nos quisieran comentar algo nuevo, favorable.

Alguna de nuestras preocupaciones que les hemos dejado sentadas, ni una. Quiero dejar aquí claro, que ni una de nuestras preocupaciones fueron recogidas en el texto, es profundamente lamentable.

Muchas gracias.

**-EL C. COORDINADOR:** Gracias, Alejandro.

**“Ley de Reforma del Estado”.  
(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 7 -**

Solamente dos precisiones. Finalmente, este grupo de trabajo, que se instaló con la presencia de todos los aquí presentes hace dos semanas, tiene una encomienda: que es presentar a la Comisión Ejecutiva un proyecto, que tendrá que pasar por el proceso legislativo.

Así que, Alejandro, la discusión no está cerrada. Digo, hay todo un espacio.

Yo no sé si la Comisión Ejecutiva decida presentar, en sus términos, esto. Finalmente será decisión de la Comisión Ejecutiva y, en el mejor de los casos, pues abre un proceso legislativo donde se puedan discutir.

De tal suerte, que vamos a tener, me parece, para muchos de los temas que aquí han planteado de preocupación, de procedimiento, de alcances, un espacio que se va a dar en nuestro ámbito natural en las Cámaras, en las comisiones respectivas.

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 8 -**

Este asunto, lo hemos comentado desde el principio, pues no está cerrado.

Nosotros estamos presentando, el grupo redactor presenta un proyecto de una discusión que ha tenido muchos insumos ingredientes. Yo entiendo perfectamente que puedan estar en desacuerdo con un tema que les preocupa a todos, que es el asunto de las fórmulas de financiamiento, además de las otras consideraciones, pretendiendo que ese es el eje central.

Aquí el senador Murillo, planteó la vez pasada un espacio, yo creo que ahora se lo voy a dejar a él.

Yo lo que quisiera es, simplemente decirles: Esta es una responsabilidad de esta mesa, que no termina aquí. Nosotros entregaremos el documento para el procedimiento que sigue.

Y con este comentario y precisiones, yo le pediría al senador Murillo que tomara la palabra.

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 9 -**

**-EL C. SENADOR JESUS MURILLO KARAM:** Yo quisiera volver a la naturaleza de este documento.

Lo que este documento busca es concentrar los planteamientos de consenso para llevarlos a un proceso legislativo normal.

Sí, no me pierdo los pequeños detalles que se buscan, cuando lo que se quiere es estorbar una resolución; cuando lo que se busca es tronar un propósito.

Si el 90 por ciento de este documento tiene cosas buenas, el que busca el 10 por ciento para tronarlo, tiene un propósito distinto, es evidente. Yo me iría por la solución del 10 por ciento.

¿Dónde vamos a solucionar el 10 por ciento, que aquí es mucho menos que el 10 por ciento?

Porque tampoco es cierto que no esté considerada ninguna de sus propuestas. Lo de las coaliciones no se llevó a nivel

**“Ley de Reforma del Estado”.  
(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 10 -**

constitucional por la oposición que ustedes plantearon, precisamente este documento viene sin ello.

En el asunto del porcentaje, yo les planteé, desde antes, claramente, mi posición de apoyar 80-20, y la mantengo. Pero evidentemente en la búsqueda del consenso, la estoy dejando para el momento que lleguemos a comisiones, porque ahí es donde debe de discutirse, vaya, por lo menos es el espacio donde podemos discutirla, y yo sí mantengo mi propuesta porque, generalmente tengo palabra de apoyar ese 80-20.

El único punto que no está, y que no está a discusión todavía, es el asunto de la diferenciación, porque dependerá de la reforma del estado.

En lo demás, en lo que ustedes puntualizaron como importante está, y está atendido; no sólo está atendido. Estamos buscando un proceso, insisto, en una ley que ustedes mismos califican del 90 por ciento buena, y sólo un 10 por ciento inadecuada para qué, repito, si de verás pensamos que este es el tamaño de esta propuesta, lo pensemos, no en función de

**“Ley de Reforma del Estado”.  
(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 11 -**

intereses muy concretos, muy personales o muy específicos de algún partido, sino en función de lo que nos conviene a todos, sino en función de lo que le conviene al país.

Y sí nos veríamos muy mal, yéndonos de una reforma que está haciendo planteamientos, que tiene abierta la puerta para sus propuestas; que ustedes ya escucharon la propuesta de un partido de apoyarla, la segunda de ellas, y simplemente, como medida de presión dejarlo.

Yo mantengo mi propuesta, la mantengo desde la sesión pasada, en el sentido de que mi partido apoyará el 80-20 en la discusión que se dé en comisiones, en el proceso legislativo normal.

Y creo que este documento, lo que hace, es recoger consensos fundamentales; qué no les guste, lo encorchetamos, ese es un procedimiento correcto.

**-EL C. COORDINADOR: Arturo.**

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 12 -**

**-EL C. SENADOR ARTURO:** Perdón.

Yo quisiera hacer una referencia, sobre todo a lo que dijo mi colegado el senador y amigo Alejandro González, de que es un modelo antidemocrático el que se plantea en este texto, porque difiero notablemente de opinión.

Respeto mucho en lo que él ha insistido, como un elemento clave de la reforma.

Pero sí quiera destacar: que la reforma tiene avances muy importantes derivados de 11 años de experiencia de la normatividad vigente, desde 96, y particularmente de muchas cosas con las que nos tropezamos.

En una situación límite 2006, cuando la elección resultó con, valga la redundancia, resultados sumamente estrechos entre el primero y el segundo lugar.

Por ejemplo, establecer que la autoridad electoral podrá sancionar a terceros, a autoridades públicas, medios de

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 13 -**

comunicación y poderes fácticos que inciden en el proceso electoral y que hoy se manda a la autoridad competente que sancione, lo cual puede mandar la sanción a las calendas griegas y que se diga expresamente: que se puede ordenar de manera inmediata la suspensión en medios de comunicación electrónica, de mensajes que violan la ley, me parece fundamental; que se establezca que no puedan haber campañas negras; que se establezca la prohibición de toda propaganda gubernamental de los tres órdenes de gobierno en procesos federales y locales; que se establezca que la propaganda gubernamental no pueda ser personalizada, para que además de la visibilidad que al servidor público le da la función pública en los noticieros la información, todavía haya propaganda pagada con cargo al erario para promover candidaturas anticipadas y generar condiciones de inequidad.

No puede ser que sólo el tema del dinero, saldríamos a darle una pésima imagen a la opinión pública, que una rebatinga por dinero, echa abajo una reforma de gran calado.

Puedo entender. La equidad es un concepto que, convencionalmente dijimos 70-30, en 96; pero no hay ninguna

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 14 -**

regla en el mundo que diga que es 70-30 ó 50-50 ó 20-10, es una convención, sin lugar a dudas.

Efectivamente, falta el régimen transitorio, Arturo, y se va a honrar lo que se dijo. Hay un régimen transitorio para que la regla siga.

Hay un planteamiento del PRI, que el PRD puede asumir también, en consulta con mis compañeros, del 80-20, se ayuda a destrabar.

Pero, yo sí rogaría que no se descalifique, Alejandro, un esfuerzo que trae muchos avances importantes para que la democracia no devenga plutocracia, por eso se le dan dientes con los secretos a la autoridad electoral en fiscalización.

Por eso se establecen topes al gasto, al financiamiento privado, muy bajos en relación con lo que hoy tenemos.

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 15 -**

Creo que hay avances que hay que valorarlos en conjunto. Me hago cargo, que hay un tema muy importante, no pretendo minimizarlo.

Pero no, como en el procedimiento legislativo. Esta previsto, se aprueba en lo general y se reserva en lo particular, ciertas diferencias, que legítimamente se pueden tener.

Pero yo lo que no consideraría válido, me rehusaría a aceptarlo, porque le hemos puesto muchas ganas, muchos que estamos comprometidos con la democracia, no en el último minuto, como en cada uno de los que están en esta mesa, de hace mucho tiempo, que se nos califica como contra demócratas o anti demócratas porque hay un punto que no nos gusta, que además no deja de ser prosaico, que es dinero.

Salir a decirle a la sociedad: “Estamos en diferencias por una disputa de dinero”, no es responsable con la sociedad.

**“Ley de Reforma del Estado”.  
(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 16 -**

Es decir, con todo afecto y respeto, estimación, yo fui candidato de una coalición, que me postuló el PT, y no podría tener más que gratitud por la forma en que se me recibió.

Pero no quisiera aceptar que se diga: que por un elemento de diferencia o dos o tres, se diga que es un modelo anti democrático. Creo que no es justo, no es equilibrado, pero sobre todo, no es objetivo.

**-EL C. COORDINADOR:** Muchas gracias, Arturo.

Tiene la palabra Marina, y luego Alejandro.

**-LA C. MARINA** : Sí, gracias, senador.

Yo coincido, en lo fundamental, que efectivamente no es un asunto es, podríamos llamarlo así, mezquinamente, que es un asunto de dinero, efectivamente, pero es un asunto de dinero, en términos de un principio que es fundamental en una democracia como la que estamos intentando hacer, que es el principio de la equidad en general. O sea, no hemos discutido más.

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 17 -**

Y yo lo planteaba en un principio, porque efectivamente, esta es una mesa de discusión. Igual no estamos de acuerdo, y lo encorchetamos, y lo llevamos a la Comisión Ejecutiva, y ahí, quienes pertenecemos a la Comisión Ejecutiva, quienes discutimos y votamos, pues también vamos a hacer nuestros planteamientos y nuestras modificaciones y lo que creemos que necesitamos encorchetar.

Pero yo creo que sí, en este asunto de la discusión, efectivamente hay muchas cosas buenas de esta Iniciativa, pero tampoco son una graciosa consesión a la sociedad, es nuestra obligación.

Y en ese sentido, si nos estamos aplaudiendo, porque hicimos cosas muy buenas, pues, tenemos que hacerlo, es nuestra obligación y por eso estamos sentados en esta mesa.

Entonces, yo creo que sí, valoremos, que no es un asunto mezquino de recursos. O sea, Alternativa ha planteado siempre

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 18 -**

que necesitamos disminuir el recurso para los partidos políticos en campaña y gasto ordinario y lo que sea.

Pero lo que estamos viendo, y eso sí, perdón, es un tema de no disminución de la bolsa en general.

Si usted hace el cálculo, senador, se va a dar cuenta que nosotros hicimos, incluso, otras propuestas un poco más agresivas respecto al asunto del recurso. Que no se han recogido, OK, se van a recoger en las comisiones y ya llegarán a los plenos donde se tenga que votar o no la reforma.

Pero sí, como que nos hagamos cargo, que no es un tema menor, en términos de que es un asunto de recursos; es un asunto de recursos, que en términos generales afecta a 5 de los 8 partidos políticos, que son los minoritarios, OK estamos de acuerdo, pero estamos en el debate y en la mesa de la discusión política; y estamos aquí porque una parte de la sociedad, mucha o poca, votó por nosotros, y tenemos que estar ahí. Entonces, ese es el tema fino.

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 19 -**

El 80-20 lo planteó la vez pasada, bueno, hasta ahorita nos entrando esto para verlo, tampoco lo hemos visto. Entonces, digo, pues es parte, no sí se sea prudente o no continuar, o pidamos un receso de 20 minutos, platiquemos, veamos el 80-20. O sea, si estamos tratando de discutir, hagamos un receso.

**-EL C. COORDINADOR:** A mí me parece, si están de acuerdo, antes de seguir esta discusión, hagamos un receso y platicamos.

A ver, Miguel y Alejandro.

**-EL C. MIGUEL** : Primero, en términos del documento y de la discusión, creo que firmemente en las intenciones incuestionables de ninguno de los presentes de buscar un arreglo democrático, desde la concepción que tenemos, pero hay diferencias y hay que respetar las diferencias.

Puntos finos, a una primera lectura de un documento que ustedes conocen desde semanas y que han venido discutiendo, simplemente reboté.

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 20 -**

El tema del financiamiento, es un tema de equidad en la competencia. Yo creo que es legítimo discutirlo, no es prosaico, yo creo que es válido.

Segundo.- Hay temas, que de primera lectura, a mí me sorprenden profundamente. Primero, que no estén los medios de comunicación y que no esté el modelo de proceso electoral que queremos.

También entiendo que es una estrategia política-electoral y de venta de la reforma para evitar contra tiempos por otros actores que puedan aparecer en el camino.

Tercero.- Cosas de forma institucional democrática. Me sorprende profundamente que exista una contraloría nombrada por la Cámara de Diputados que controle a la autoridad electoral.

¿Dónde queda la parte de la autonomía? A mí me sorprende, para mí no es un criterio democrático.

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 21 -**

La desaparición de las campañas negativas. Me parece que es, puede ser democrático, pero me parece que es antiliberal.

¿Quién va a ser el censo?

¿Quién va a decidir que una campaña es o no negativa?

Así como 3 ó 4 cosas, que yo de primera vista he podido entender, sí quiero decir que tengo una reserva enorme sobre todo el documento, que quisiéramos encorchetarlo todo hasta, en mi caso particular, no discutirlo con las instancias con las que tengo que consultarlos, mi comité nacional, mis diputados, mis asesores.

Y de mi parte, el procedimiento no ha dejado satisfecha la observación que tenemos nosotros, la interpretación que tenemos de la ley para la reforma del estado.

Y sí decidimos en este momento decidir levantarnos de esta mesa y valorar la posibilidad de acudir el día de hoy o no, y suscribir o no los acuerdos de esta Comisión Ejecutiva.

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 22 -**

Con todo respeto, nada en lo personal, apreciamos el trabajo, la entrega, reconocemos el profesionalismo de todos, pero creemos que hay vicios de origen que no compartimos. Y respetuosamente, nosotros en este momento dejamos esta mesa, y haremos una valoración, si asistimos o no en la tarde.

Muchas gracias.

**-EL C. COORDINADOR:** Muy bien.

Digo, están en su derecho, y me parece que con esa lógica podríamos, después de que hable el senador Alejandro, abrir un receso, para comentar el otro tema, porque me parece que es un tema sustantivo.

**-EL C. ALEJANDRO** : Senador, muy rápido.

En el caso del Partido Verde Ecologista, nosotros vamos a quedarnos en la mesa, porque creemos que no podemos claudicar para poder construir y abonar a que tengamos la mejor reforma electoral.

**“Ley de Reforma del Estado”.  
(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 23 -**

En lo particular, consideramos que tiene avances enormes esta propuesta de reforma electoral, Creo que recoge muchísimo de lo que vimos en el proceso del 2006.

Agradecemos y celebramos el alcance político del senador Murillo Karam, al proponer un 80-20.

Nosotros vamos reservamos, esta fracción II, inciso A), del artículo 41, porque consideramos que habría que mantener el 70-30. Pero daremos esa batalla en las comisiones a donde se turne esta propuesta.

En lo general estamos totalmente de acuerdo. Simplemente nos reservaríamos este artículo. Y por supuesto que estaremos en espera de la redacción de los artículos transitorios, y por supuesto de la propuesta al Código Electoral.

**-EL C. COORDINARO:** Muchas gracias, senador.

-Sí, Alejandro.

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 24 -**

**-EL C. ALEJANDRO:** Gracias, coordinador.

Nosotros no somos los que estamos promoviendo la modificación en la actual legislación del financiamiento, fueron otros los que andan en la rebatinga del dinero.

Nosotros lo único que estamos proponiendo es que se conserve la actual legislación.

Sí pediríamos, que los que andan en la rebatinga del dinero, acoten sus sugerencias.

Ahora, la democratización del país pasa por la democratización del financiamiento.

Yo iría más allá. Este país va a ser democrática hasta que se respete al 100 por ciento la libertad del ciudadano para elegir, y elegir con razonamiento, no a través de la publicidad manipuladora que es posible por el dinero y los medios de comunicación.

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 25 -**

Entonces, el tema es: que deberíamos de ir a una nueva cultura electoral en su integralidad, tanto de los actores proponentes con perfiles, como la sociedad electora, y más allá, una nueva democracia participativa de la sociedad.

Le haría una pregunta, si me lo permite, al senador Murillo Karam.

Si estuviésemos de acuerdo ahorita en el receso, nosotros estamos a favor del receso, Coordinador-Diputado, para que pudiéramos intercambiar opiniones sobre este punto, y poder construir un...Gracias.

**-EL C. COORDINADOR:** Por procedimiento. Hacemos un receso. Nada más déjenme precisar los términos.

Entiendo que el tema central, por supuesto, registrando los asuntos que tienen que ver con transitorio, con eventualidad de reservarse ya para el procedimiento legislativo algunos puntos en los que no haya coincidencia, como puede no haberla, como se ha mencionado aquí.

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 26 -**

El tema central es. ¿Si podemos avanzar, en esta mesa, antes de la reunión de la tarde, resolviendo el tema del porcentaje de financiamiento, con los argumentos que aquí se han dicho, que no voy a repetir?

Y si eso es posible, digo, además de los comentarios que podamos hacer internamente, y las consultas a las que se refería Arturo, que tendremos que hacer, entiendo que eso posibilitaría llegar a la tarde sumándose a la entrega de un documento que en lo general estamos de acuerdo todos, reservándonos los puntos específicos.

Pregunto, si no, para no regresarnos a otra discusión después del tema de financiamiento.

¿Tú estas de acuerdo, Alejandro, y Marina?

**-EL C.** : ¿El receso es de esta mesa?

**-EL C. COORDINADOR:** Sí de esta mesa. Yo preguntaba, simplemente para precisar.

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 27 -**

Haremos un receso, fundamentalmente, para intercambiar puntos de vista dentro, y con quienes tengamos que hacer consultas, sobre el tema particular de la fórmula de financiamiento.

Entendiendo, que si eso se puede resolver hoy, iríamos a la reunión de la tarde con un documento que compartimos, en lo general, por supuesto, sin menoscabo de las observaciones y reservas que se hagan para el proceso legislativo. ¿De acuerdo?

Entonces, hacemos un receso de 10, 20 minutos.

**(RECESO)**

**(SE LEVANTA EL RECESO)**

**(CONTINUA LA REUNIÓN)**

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 28 -**

**-EL C. COORDINADOR:** Empezamos la reunión.

¿Quiénes faltan de los partidos?

Bueno, yo creo que hemos tenido suficiente tiempo para hacer consultas internas, intercambiar opiniones y además hablar con quien cada quien tenía que hablar.

Yo simplemente quisiera expresar aquí cuál es el denominador común de estas consultas.

Por supuesto que hay, en primer lugar, la mayor disposición a flexibilizar este concepto.

Yo ya se había anticipado en la reunión anterior, y la propuesta es que podamos cambiar la redacción del documento para que quede en los términos, no de proporcionalidad, como dice, con el transitorio al 2010, sino de 20-80; no 80-20; 20-80, con el transitorio de preservar el 30-70 y retomar 20-80 a partir del 2010, como está en el documento.

**“Ley de Reforma del Estado”.**  
**(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 29 -**

Esa es la propuesta y, bueno, pues espero sus comentarios.

Si, Ricardo.

**-EL C. RICARDO:** Pues hicimos un esfuerzo importante de intercambio entre nosotros y al interior de nuestros organismos políticos, y no pudimos llegar al convencimiento de aceptar este porcentaje.

Sí hubo, al menos por parte de PT, de Alternativa, una intención de aceptar el asunto al 30-70.

Tuvimos un contacto también con Convergencia a través del diputado Chanona, y él dijo que tenía todavía que consensarlo al interior de su partido, el 30-70. Probablemente eso hace suponer que el 20-80 todavía sería más difícil. Eso fue lo que nos manifestó hacer un rato que estuvimos con él.

Entonces, sí, no podemos avanzar en ese sentido. Yo creo que no tiene caso que avancemos en argumentación, pues ya lo hemos dado de un lado a otro.

**“Ley de Reforma del Estado”.  
(CENCA).**

**30 de agosto del 2007.**

**1ª parte rlo.**

**- 30 -**

Pero sí, lo que queda claro es que, la propuesta del cambio, en materia de financiamiento, no viene de nosotros, en el porcentaje que ya teníamos en la ley.

Entonces...

**(Sigue 2ª. Parte)**

CENCA

“Ley de Reforma del Estado”.

30 de agosto de 2007. 1

2ª.parte. Gj.

....en la ley entonces no seríamos nosotros los que en un momento dado mancharíamos los consensos que se han estado logrando, porque no es una propuesta que venga de nuestra parte hacer el cambio. Nosotros pedíamos un cambio que avanzara hacia la equidad, si no se podía, bueno, de pérdida que quedáramos como estábamos, en 30- 70, eso da muestra de nuestra buena voluntad de no entorpecer, ensuciar los consensos que ya se han logrado, pero sí creo que el principal esfuerzo debe venir de quienes están proponiendo modificar la fórmula.

-EL C. : Yo les pediría a mis compañeros al senador Núñez y al diputado Biebrich, un comentario para poder cerrar esta reunión, porque me parece que ya los argumentos se han puesto sobre la mesa, se han hecho las consultas y ya no queda más que sacar alguna conclusión. Arturo, por favor.

-EL C. SENADOR ARTURO NÚÑEZ JIMENEZ: Mira, conforme al receso que abrió hubo tuve una serie de consultas, y la apertura del 80 – 20 que ya se había hablado aquí desde la vez

CENCA

“Ley de Reforma del Estado”.

30 de agosto de 2007. 2

2ª.parte. Gj.

pasada por el senador Murillo Karam, esta plena disposición, Juan Guerra y yo lo estuvimos consultando de que así sea.

Con todo, creo, por la experiencia que todos tenemos en negociaciones, que esto es de aproximaciones sucesivas, y como dicen los clásicos, esto no termina hasta que termina, yo creo que todavía en el nivel que nos trasciende esta mesa, que es de la Comisión de Negociación y Construcción de Acuerdos podría todavía hacerse un nuevo intento, creo que no hay cerrazón de considerar el planteamiento del 70 – 30, pero eso no depende sólo de lo que quiera el PRD, es también un acuerdo con Acción Nacional, con el Revolucionario Institucional, y no podría ser una respuesta unipartidista, entonces en este momento yo estoy autorizado en esta mesa a también sostener el 80 – 20, pero digo que esto no se cierra hasta que se cierra, y de hecho hasta que van al pleno y se inicien los dictámenes.

-EL C. : Dicen los compañeros que te van a tomar la palabra Arturo, 80 – 20.

CENCA

“Ley de Reforma del Estado”.  
30 de agosto de 2007. 3

2ª.parte. Gj.

-EL C. : Ya lo manifestó el senador Murillo que, a propósito eso lo anticipo en anteriores reuniones del 80 – 20, pero esta flexible el partido, el PRI; digamos, incluso si hay consenso, y aquí le remito a Acción Nacional, que en lo que coordina además esta mesa de trabajo, si Acción Nacional está de acuerdo en 30 – 70, como está en la Constitución actualmente, como está el reparto. De haber un consenso generalizado el PRI estaría de acuerdo.

-EL C. : Muy bien. Lo que sí está claro es que hay por supuesto la mayor voluntad y la mayor flexibilidad. Yo tengo una referencia muy concreta y tampoco podría yo darles mi punto de vista personal. Yo lo que sugiero, les quiero proponer dos cosas:

Que con este ánimo, ya sin discutir argumentos sobradamente puestos en esta mesa, primero podamos ir a la reunión de la tarde, que es a las cinco de la tarde, la convocatoria que tenemos para la última reunión de este ciclo de la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Estado.

Segundo, que me autoricen a entregarle el documento, este documento que leímos hoy, al coordinador de la Subcomisión de Redacción, simplemente para respetar los procedimientos y normas que se establecen en la Ley y en el Reglamento de la Ley para la Reforma del Estado, nosotros fuimos mandatados para preparar un documento, yo le entregaré a René Arce, y solicito su autorización porque de veras quisiera que hiciéramos una reunión con ...hablé con él, me decía que vendría para acá, pero si ustedes están de acuerdo yo le entrego el documento en su nombre para que él haga lo procedente, lo entregue. Tercero. Es el segundo punto que les pediría.

Tercero. Este punto en particular, tenemos diferentes soluciones. Lo dejamos como está en el texto, sujeto a este esquema de flexibilidad. Le ponemos 20 – 80, que es hasta donde hemos llegado, sujeto, por supuesto a este proceso de aproximaciones sucesivas, al que viene hacer referencia el senador Arturo Núñez, y le ponemos un corchetito. No se acabó aquí la discusión, me parece que hay un espacio en otra instancia para poder profundizar las consultas y eventualmente los

CENCA

“Ley de Reforma del Estado”.

30 de agosto de 2007. 5

2ª.parte. Gj.

consensos en torno a la propuesta que hace. Sí, Arturo, y luego Marina.

-EL C. SENADOR ARTURO NUÑEZ JIMENEZ: Si se evolucionara a 80 – 20 ó a algo diferente, sería la estructura de redacción que tiene hoy el texto que dice: “Tanto por ciento igualitario, y tanto por ciento proporcional”. Se podrían tener los dos textos a mano, y no nos hace daño.

-EL C. : Yo le pido a Alcocer que nos de los dos textos, sin problema. Sí, marina.

-LA C. : YO pediría que fueran los tres, es decir, o que se quede como está, es decir, 30 – 70, 20 – 80 y encorchetado, o que se quede encorchetado solamente el cien, cero y discutimos todo abierto. O son los tres textos o es encorchetado solamente el cien, cero.

-EL C. : Pues mira, la verdad puede ser más fácil, en lugar de hacer tres textos, Arturo, mejor le

CENCA

“Ley de Reforma del Estado”.

30 de agosto de 2007. 6

2ª.parte. GJ.

ponemos el corchete como está, y no cambiamos más que el corchete, y punto, ahí se queda encorchetado. Sí, Ricardo y luego el senador.

-EL C. : Un último detalle que es menos significativo, pero tiene que ver con el mismo espíritu de la discusión y del debate. En la ley anterior se señalaba el dos por ciento para específicas, sin señalar proporcionalidad, en este nuevo texto se disminuye al 1.5 y se señala proporcionalidad, que es parte del mismo debate del financiamiento.

Entonces nada más queríamos hacer claridad de que también en esa parte del texto que se propone de reforma, hay una variación, eso sería que se tomara en cuenta, que ahí es la misma contradicción, nada más que en renglones diferentes.

En la legislación anterior no se señalaba proporcionalidad, y en esta se está modificando para que también sea proporcional.

CENCA

“Ley de Reforma del Estado”.  
30 de agosto de 2007. 7

2ª.parte. Gj.

-EL C. : De acuerdo. Sí yo lo comunico de esa manera. Sí, senador.

-EL C. : Muchas gracias, señor diputado. Escuchando las participaciones de todos ustedes, ...la práctica parlamentaria, que sin duda, también se respeta y se sigue en estas mesas de negociación de acuerdos, partiendo de la base que todos tenemos el compromiso, la voluntad, las ganas de llegar a las cinco de la tarde, y aportar, sin duda, una vestidura mucho más importante a este congreso.

No creo que este documento pueda llegar a las cinco de la tarde con algún tipo de redacción, que no importa si lo dejamos como está, tampoco importa si le ponemos 80 – 20, pero yo creo que sí es un asunto encorchetado, como así se ha referido, quiere decir que no cuenta con el consenso de todos, pero también cuenta con la voluntad de todos, como lo han expresado, para modificarlo.

CENCA

“Ley de Reforma del Estado”.

30 de agosto de 2007. 8

2ª.parte. Gj.

Entonces yo propondría que el encorchetamiento lo entendamos como no un desacuerdo ni una falta de consenso, como un asunto que hay que seguir discutiendo. Entonces no hay que mandar ninguna redacción al respecto, porque dejamos 80 – 20, por qué dejamos el actual, 70 – 30, para que mandamos un documento que no está acordado, y en el tema particular, con otros elementos, como el de actividad específica, etc., por qué no dejamos este punto encorchetado, y encorchetado significa que no hay consenso, no hay redacción.

Entonces puede haber alguna preocupación de alguno de por qué ese tema no se tocó, tan fácil como contestar porque seguimos analizándolo y seguimos buscando esa voluntad y ese consenso que todos aquí hemos manifestado. Entonces yo propondría que la redacción en cuanto a financiamiento se deje encorchetada, y específicamente ...quiere es poner dos corchetes sin letras adentro.

-EL C. : Es una opción pero en rigor el texto, el contenido del texto no cambia, el único punto, digamos,

CENCA

“Ley de Reforma del Estado”.  
30 de agosto de 2007. 9

2ª.parte. Gj.

de ni siquiera de diferencia, de falta de consenso en cuanto al porcentaje, son los dos datos, y en todo caso se ponen las dos rayitas en blanco, punto, y ya, y eso está encorchetado, punto.

Porque no tiene sentido ponerle corchete al texto porque es un texto que está muy trabajado y no hay discusión ni en la redacción, pero atendiendo esta sugerencia yo creo que podemos dejar sugerirle a quien está haciendo los ajustes, que deje las dos líneas en blanco, punto, en el sentido que está encorchetado y se acabó. ¿De acuerdo?

Bueno, entonces si les parece, présteme el oficio. ¿Me presta el oficio? Quisiere leerles el oficio que voy a, si me lo autorizan, al senador Arce. Yo no sé si quieran firmarlo, por supuesto, dice.

“Senador Arce Islas, coordinador de la Subcomisión Redactora de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos de del Congreso de la Unión, presente.

CENCA

“Ley de Reforma del Estado”.

30 de agosto de 2007. 10

2ª.parte. Gj.

Con fundamento en el artículo séptimo de la ley para la Reforma del Estado, 22 del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva, 12, 13 y 14 del Manuel de Procedimientos de las Subcomisiones y de los Grupos de Trabajo, y como resultado de las reuniones sostenidas por los representantes de las fracciones parlamentarias del Senado de la República, y de la Cámara de Diputados, en el grupo de trabajo Democracia y Sistema Electoral de la Subcomisión Redactora, en su nombre, hago entrega del proyecto de iniciativas de Reforma Constitucional en materia Electoral para los efectos conducentes. Atentamente, firmo, como integrante de la Subcomisión Redactora, y responsable del grupo, con copia al senador Beltrones y con copia a cada uno de los integrantes del grupo de trabajo sobre Reforma Electoral, que son ustedes.

Ese es el texto de lo que le entregaría a los efectos que procedan al senador Arce antes de la reunión.

Es un trámite de procedimiento administrativo, simplemente para cumplir el compromiso que asumimos, en el entendido que

CENCA

“Ley de Reforma del Estado”.

30 de agosto de 2007. 11

2ª.parte. Gj.

este punto particular, además de lo que comentamos en mañana, sería, quizá lo resolvamos hoy mismo, quizá quede resuelto hoy mismo.

Los coordinadores... entiendo que están en una reunión ahorita, ya no se pudo hablar con ellos, pero yo creo que los podemos ver en la tarde allá, y eventualmente quede resuelto hoy mismo el corchete.

El texto completo queda como quedamos, queda como corchete. ¿De acuerdo?

Entonces nos vemos a las cinco en la reunión. Muchas gracias.

-EL C. : El total que resulte se distribuirá entre los partidos políticos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

B. El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto, durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año.

Cuando sólo se elijan diputados federales equivaldrá al 30 por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

C. El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al uno y medio por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias.

Será distribuido a cada partido conforme al porcentaje de votos que haya obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos.

La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no podría exceder anualmente para cada partido el diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña presidencial.

Asimismo, ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro, y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la federación.

Tres. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de la radio y la televisión conforme a lo que señale la ley.

Queda prohibida la propaganda política o electoral que denigre a las instituciones, los partidos o las personas.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión de toda propaganda gubernamental en los medios de comunicación social, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público.

Las únicas excepciones a lo anterior, serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil, en casos de emergencia.

Las violaciones a lo dispuesto en esta base serán sancionadas por las autoridades electorales competentes

mediante procedimientos expeditos que podrán incluir la orden de suspensión inmediata de las transmisiones en radio y televisión.

Cuatro. La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores o diputados federales, será de 90 días. En el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán 45 días.

En ningún caso la precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquiera otra persona física o moral, será sancionada conforme a la ley.

Cinco. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un órgano público autónomo, denominado, Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.

En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. Ahí no hay ningún cambio.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.

Contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero presidente y ocho consejeros

CENCA

“Ley de Reforma del Estado”.

30 de agosto de 2007. 17

2ª.parte. Gj.

electorales, y concurrirán, pero con voz, pero sin voto los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos, y un secretario ejecutivo.

La ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre estos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral.

Una contraloría general tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto, las disposiciones de la Ley Electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público.

Los órganos de vigilancia del padrón electoral, se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos

CENCA

“Ley de Reforma del Estado”.

30 de agosto de 2007. 18

2ª.parte. Gj.

nacionales: las mesas directivas de casillas estarán integradas por ciudadanos.

El consejero presidente y los consejeros electorales del Consejo General, serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios.

En el caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será elegido para concluir el período de la vacante. La ley establecerá las reglas el procedimiento correspondientes.

El Consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años. Estos últimos serán sustituidos en forma escalonada. Ninguno de los anteriores podrá ser reelecto ni tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos que ...representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de deficiencia no remunerados.

La retribución que perciba el consejero presidente, y los consejeros electorales, será igual a la prevista para los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El titular de la Contraloría General del Instituto será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a propuesta de los grupos parlamentarios.

Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez. Está adscrito administrativamente a la presidencia del Consejo General, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con entidad de fiscalización superior de la federación.

En el siguiente párrafo no hay cambio. Perdón, hay un cambio.

El secretario ejecutivo será nombrado, se precisa con el voto de las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación del consejero presidente del Consejo General, los consejeros electorales, el contralor general y el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral.

Quienes hayan fungido como consejero presidente, consejeros electorales y secretario ejecutivo, no podrán ocupar dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, cargos en los poderes públicos, en cuya elección hayan participado.

Los dos párrafos siguientes no tienen cambio, los brinco, atendiendo la sugerencia del senador Murillo, y paso al que tiene cambio, que es un agregado.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales, estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, cuyo titular será designado por el voto de las dos

terceras partes del propio consejo, a propuesta del consejero presidente.

La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General. En el cumplimiento de sus atribuciones, el órgano técnico no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

El órgano técnico será el conducto para que las autoridades competentes en materia de fiscalización partidista, en el ámbito de las entidades federativas, puedan superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior.

El Instituto Federal Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas, que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales en los términos que disponga la legislación aplicable.

La fracción sexta no tiene cambios, y ahí termina.

En el artículo 85 se propone agrega una sola palabra, dado que hay un hipótesis nueva, que es la de nulidad de la elección presidencial.

El artículo 85 en su primera párrafo diría: “Si al comenzar un período constitucional no se presentase el presidente electo, o la elección no estuviere hecho y declarada válida, el primero de diciembre, y sigue tal como está el párrafo, con la previsión que hoy tiene.

En el artículo 97 se refiere a las facultades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se propone derogar el tercer párrafo que establece la facultad de investigación de la Corte para el caso de violación al voto popular cuando se afecte toda la elección de un poder.

El artículo 99 se refiere al Tribunal Electoral, solamente voy a dar lectura a los párrafos en donde hay cambio.

En el párrafo primero no hay cambio, en el párrafo segundo, sé precisa lo siguiente: para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará en forma permanente, con una sala superior y salas regionales, en lo demás sigue igual el párrafo, para dejar claro que las salas regionales van a ser permanentes.

En la fracción segunda, se modifica el párrafo segundo, para que diga, perdón, este es un agregado, más que una modificación: Las sala superior y regionales del Tribunal, sólo podrán declarar la nulidad de una elección por las causales que expresamente se establezcan en las leyes, y se hace un pequeño reordenamiento en el párrafo “siguiente”, en su caso antes aparecía en este mismo párrafo, pero en otra parte, para que diga ahora: La Sala Superior realizará el cómputo final de la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular, en su caso, la declaración de validez de la elección y la de presidente electo, respecto del candidato que hubiese obtenido ele mayor número de votos. Tiene que ver con que ahora va a establecerse ya la nulidad, la hipótesis de nulidad de la elección presidencial, si hay nulidad ya

no se hace la declaración, y por eso se consideró necesario hacer ese reordenamiento.

La fracción cuarta no tiene cambios. La fracción quinta se agrega el párrafo final para que toda la fracción quede de la siguiente manera.

Son facultades, aquí se están describiendo las facultades del tribunal. El tribunal tiene facultad para conocer las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político – electorales de los ciudadanos, de votar, ser votado y la afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, en los términos que señalen esta Constitución y las leyes.

Para que un ciudadano pueda acudir a la jurisdicción del tribunal, por violaciones a sus derechos por el partido político al que se encuentre afiliado, deberá haber agotado previamente las instancias de solución de conflictos previstas en sus normas internas.

CENCA

“Ley de Reforma del Estado”.

30 de agosto de 2007. 25

2ª.parte. Gj.

En los siguientes párrafos no hay cambio, hasta el ocho, que diría: Las salas del tribunal también conocerán y resolverán sobre la determinación e imposición de sanciones por parte del Instituto Federal Electoral, a partidos o a agrupaciones políticas o personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que infrinjan las disposiciones de esta Constitución y las leyes.

Después de la fracción décima se agrega lo siguiente, de la fracción novena, perdón. Las salas del Tribunal Electoral harán uso de los medios de apremio necesarios para hacer cumplir de manera expedita sus sentencias y resoluciones en los términos que fije la ley. Y se agrega:

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 105 de esta Constitución, las salas del Tribunal Electoral podrán resolver la no aplicación de leyes sobre la materia electoral contrarias a la presente Constitución:

Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de esta facultad, se limitarán al caso concreto sobre el que verse el juicio,

CENCA

“Ley de Reforma del Estado”.

30 de agosto de 2007. 26

2ª.parte. Gj.

en tales casos, la sala superior dará vista a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y los dos párrafos siguientes quedan igual.

Se agrega en seguida un párrafo para decir: “La Sala Superior podrá, de oficio, a petición de parte o de alguna de las salas regionales, a través de los juicios de que conozcan estas. La ley señalará las reglas y los procedimientos para el ejercicio de dicha facultad, la facultad de atracción.

El siguiente párrafo no tiene cambios. En el siguiente párrafo se agrega: los magistrados electorales que integren las salas superiores regional y regionales, serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Aquí como hay una supresión, la Comisión Permanente ya no tendría esa función, cuando el Congreso está en receso.

La elección de quienes las integren será escalonada, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley.

En el siguiente párrafo solamente hay un cambio, que es la duración del plazo de mandato de los magistrados. Hoy es de diez años, se propone que sea de nueve años.

En el siguiente párrafo, se precisa, perdón, el mismo cambio para las salas regionales, los magistrados de salas regionales hoy tienen ocho años, se propone homologar todo, a nueve años, nueve años en la superior, nueve años en las salas regionales.

Y se precisa que en caso de vacante definitiva, se nombrará un nuevo magistrado por el tiempo restante al del nombramiento original.

En el artículo 108 se consideró necesario hacer una reforma a la parte final. Le voy a dar lectura porque solamente así se entiende el sentido.

CENCA

“Ley de Reforma del Estado”.

30 de agosto de 2007. 28

2ª.parte. Gj.

El artículo 108 señala, este es el título de las responsabilidades. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se “reputarán” como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal, o en el Distrito Federal, así como a los servidores de los organismos públicos a los que esta Constitución otorga autonomía.

Hoy sólo está referido en el texto actual, al IFE, se hace para todos.

Quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

En el artículo 116 todos los cambios están concentrados en la fracción cuarta, cuyo encabezado para toda la fracción, dice: Las constituciones y leyes de los estados en materia electoral,

garantizarán que, y entonces viene el desarrollo de esta normatividad.

Se propone modificar el inciso B para darle orden a los principios como están hoy ahí enunciados ya. Para que diga en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores, los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad.

Se propone en el inciso D precisar lo siguiente: Las autoridades electorales competentes de carácter administrativo, puedan convenir con el Instituto Federal Electoral se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales. Esto en correspondencia con lo que se está colocando en el 41.

E. Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos, sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo, que sean el único medio para el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público en cargos de elección popular.

CENCA

“Ley de Reforma del Estado”.

30 de agosto de 2007. 30

2ª.parte. Gj.

En el F se precisa también, en correspondencia con el 41.  
Las autoridades electorales solamente pueden intervenir en los  
asuntos internos de los partidos.....

(Sigue 3ª. Parte)

...autoridades electorales solamente pueden intervenir en los asuntos internos de los partidos, en los términos que expresamente señale.

g) Se precisa: "Los partidos políticos reciban en forma equitativa financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención de voto durante los procesos electorales. Del mismo modo, se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes".

h) Se fijan los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tenga las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el 10% del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador. Los procedimientos para el control de vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuentan los partidos políticos, y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expida en estas materias.

i) Los partidos políticos accedan a la radio y a la televisión.

j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan, en todo caso la duración de las campañas no deberá exceder de 90 días para la elección de gobernador ni de 45 días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos.

Las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

k) La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y las facultades del órgano que la tenga a cargo no estarán limitadas por los secretos bancarios, fiduciario y fiscal en los términos establecidos en los dos últimos párrafos de la base quinta del artículo 41 de esta Constitución.

i) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad. Igualmente que se señalen los supuestos y las reglas para la realización en los ámbitos administrativo y jurisdiccional de recuentos totales o parciales de votación.

CENCA

“Ley de Reforma del  
Estado”.

30 agosto 2007.

3

3ª parte pj

m) Se fijen las causales de anulación de las elecciones de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, así como los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales; y el inciso “n” que no se modifica.

En el artículo 122 solamente se modifica de la base primera del inciso V e inciso f) para hacerlo armónico con la Reforma, y entonces se hacen las remisiones que proceden a fin de decir del inciso f), esta es una facultad de la Asamblea Legislativa en los términos del Estatuto de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

f) Expedir las disposiciones que garanticen en el Distrito Federal elecciones libres y auténticas mediante sufragio universal, libre secreto y directo, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales cumplirán los principios y reglas establecidos en los incisos b al m de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución, para lo cual la referencia es que los incisos j) y m) hacen a gobernador, diputados locales y ayuntamientos se asumirán respectivamente para Jefe de

CENCA  
"Ley de Reforma del  
Estado".

30 agosto 2007.

4

3ª parte pj

Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y jefes delegacionales.

En estas elecciones sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional, eso ya está. No hay ningún otro cambio en ese artículo.

Y en el artículo 134 finalmente se propone agregar tres párrafos para que digan, esos tres párrafos nuevos: los servidores públicos de la federación, los estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos a su disposición, sin afectar la igualdad de oportunidades de los partidos políticos.

Se agrega: "la propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social de acciones, programas, políticas públicas, obras, servicios y campañas de todo tipo que emprendan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública y cualquier otro ente público de los tres órdenes de Gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Las leyes en los respectivos ámbitos de aplicación garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

-EL C. : Muchas gracias, Jorge.

Pues no sé si tienen algún comentario, observación. Adelante, senador.

-EL C. : Gracias, diputado.

Diputado, muy breve, simplemente, bueno, entender, vemos la Reforma y creo que en la generalidad no hay mucho que decir, sin embargo creo que hay mecanismos que a un servidor preocupan y tal vez a otros partidos, en cuanto a la redacción que podría someterse a nuestra consideración en materia de artículos transitorios, porque tiene que ver la fecha de aplicación de algunos artículos, como, por ejemplo, financiamiento público.

Entenderíamos que la redacción para prerrogativas ordinarias de los partidos políticos esta redacción tendría aplicación hasta el 2010, Jorge, en virtud de que, bueno, hoy ya

hay derechos obtenidos por parte de partidos políticos hasta el 2009.

-EL C. : Se señaló, efectivamente, que el régimen, el nuevo sistema de distribución entrará en vigor hasta el 1 de enero de 2010; 2007, 2009 no, la propuesta es no afectar los derechos ya establecidos en la Constitución en su texto actual.

-EL C. : Y otra pregunta. De si me pueden explicar el motivo por el cual ya se establece el tope máximo para que los partidos políticos podamos someter a consideración del Consejo General del IFE lo que son gastos específicos por actividades específicas de los partidos, como son educación,... el objetivo es establecer el tope.

-EL C. : Más que un tope es una precisión que se considera necesaria de introducir.

Como está redactado hoy en el texto Constitucional, y financiamiento para actividades específicas se realiza a través de un sistema de reembolso. En ese sistema de reembolso ni la Constitución ni la Ley establecen bases para su determinación concreta ni para su distribución entre los partidos, de tal manera que el IFE, el criterio que ha venido siguiendo, es el de ver cuánto

se gastó el año anterior, cuánto erogó por ese concepto y hoy hacen ajuste.

Y dice: "por actividades específicas hay tanto", y luego conforme los partidos le van presentando va reembolsando hasta el 75%. Con esta propuesta ya no ocurriría lo anterior, sino que el IFE tendría un parámetros definido desde la Constitución de cuánto es lo que debe distribuir por este concepto.

El 1.5 del monto total de la bolsa de financiamiento ordinario es más o menos lo que se da, un poquito más, y se establece un criterio para su distribución, de tal manera que ya no haya la situación en la cual el que gasta primero, pues gasta dos veces.

-EL C. : Ricardo.

-EL C. : Bueno, en una primera vista de este documento vemos que trae un retroceso significativo en relación a la Ley actual en materia de financiamiento.

Actualmente tenemos una base de equidad del 30% y del 70% proporcional, en esta propuesta de Reforma se da un retroceso porque se quita la base de equidad y se deja el cien por ciento de proporcionalidad, lo cual consideramos que sería un punto de quiebre de lo que han venido haciendo las reformas

electorales en el sentido de que en lugar de promover la igualdad de los contendientes en una campaña electoral va a promover y reforzar la desigualdad.

Entonces para nosotros nos representa un retroceso significativo, y también en el asunto del artículo 41 donde plantea: “la Ley establecerá el procedimiento de liquidación”. Nosotros aquí habíamos propuesto que en caso de pedir el registro los ciudadanos organizados en partido político pudieran seguir haciéndose cargo de sus obligaciones como asociación política nacional, sus obligaciones y derechos.

Y aquí está planteando ya su liquidación a esa asociación de ciudadanos en éste párrafo. También en lo que se refiere a las campañas electorales habían manifestado nuestro desacuerdo con que se redujeran a 45 días, y en esta propuesta no solamente se reducen las campañas electorales de intermedias, de diputados, a 45 días, sino también la de ayuntamientos.

Cuando tenemos ayuntamientos, municipios que tienen más población que algunos estados de la República, entonces sería también promover aún más lo que señalábamos en una sesión anterior, en no contacto directo al candidato con la población y

CENCA

“Ley de Reforma del  
Estado”.

30 agosto 2007.

9

3ª parte pj

obligarlo a que solamente sea a través de los medios masivos de comunicación su campaña.

Entonces eso es en una primera vista lo que estamos viendo del documento, que sí consideramos que es un retroceso en lo que ha venido siendo las reformas político electorales en México.

Es cuanto.

-EL C. : Gracias, Ricardo.

¿No sé si alguien quiera hacer algún comentario al respecto? Jorge.

-EL C. : Solamente una petición sobre el tema de la liquidación.

Se está dando una base general, diputado, no una regla expresa. Lo que tú has planteado corresponde al ámbito de la ley, aquí simplemente se está dando la base para dos situaciones: para que la ley establezca el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierden su registro, primera hipótesis; un partido tiene, si ya no va a continuar tiene que liquidar a sus trabajadores, cumplir con sus obligaciones fiscales, pagarle a sus proveedores lo que les deba. Hay un procedimiento para liquidar obligaciones.

Y la segunda hipótesis es que la ley establecerá los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación. Déjame expresarlo así, Ricardo, si un partido pierde su registro y quienes lo formaron deciden que ya terminó todo y que ya no van a continuar nada, ni como APN ni como nada, hay bienes que fueron adquiridos con recursos que la federación les proporcionó, que el Estado les dio, esa es la hipótesis.

Lo otro que te preocupa puede ir en la ley sin problema, no es impedimento, esa es la única precisión.

-EL C. : Gracias, Diódoro, primero disculparme por la tardanza, pero ante la convocatoria tan atropellada pues me fue muy difícil a mí llegar a tiempo.

Yo les rogaría que me pudieran comentar sobre el arranque de la reunión, cuál es el objetivo primordial de esta reunión, y cuál sería el procedimiento que ustedes tienen planteado, entiendo que, bueno, esto ya parece una iniciativa, esto pasaría a la comisión redactora donde están los presidentes, si me pudieran hacer el favor de describir el procedimiento legal que han pensado, y saber a que vamos a ir el día de hoy a las cinco de la tarde.

Si fuera tan gentil, por favor.

-EL C. : Con todo gusto.

La idea es, en primer lugar, dar a conocer ese documento, que es un documento, como dice aquí una propuesta de la Reforma Constitucional en función de las tareas que se han venido realizando, darle lectura el día de hoy, conocer observaciones y puntos de vista como los que se están conociendo, presentarlo en la tarde si no hay objeciones mayores, espero no las habrá.

En la reunión de la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Estado que, entiendo, el procedimiento lo va a turnar a comisiones, para que en comisiones...

-EL C. : A la comisión redactora.

-EL C. : No, esta es la comisión redactora...

-EL C. :... es que por ley tiene que estar aquí.

-EL C. : Por eso, pero nosotros somos el grupo de trabajo de la subcomisión redactora que se instaló hace una semana y media, ese es el encargo que nos dieron dentro de la subcomisión redactora a este grupo, dedicarnos justamente a hacer el documento que se está presentando.

Se turnaría, como entiendo, a comisiones para que se discuta y empiece el proceso legislativo normal, esa es la mecánica.

-EL C. : Entonces nada más para que me quede claro, esta es una propuesta que podemos mejorar ahora, si no estamos de acuerdo con algunos temas se puede modificar, es lo que tú comentas.

-EL C. : La idea sería que pudiéramos discutir, como lo estamos haciendo, las opiniones y puntos de vista para que veamos qué tipo de salida pueden tener en función de las opiniones de todos los partidos aquí representados.

-EL C. : Sobre este procedimiento, toda vez que van a ir al Congreso y a comisiones, una parte que rogaría también me dejaran claro, entonces ¿se turna como producto de un acuerdo de la Comisión Ejecutiva? ¿Se va a votar hoy este documento en la Comisión Ejecutiva?

-EL C. : No, el mandato que nos dieron, lo que dice la ley es: que se integre la Subcomisión de redacción con grupos de trabajo, este es el grupo de trabajo que tiene que ver el tema, nos comprometimos a entregar un documento, éste es el documento

CENCA

“Ley de Reforma del  
Estado”.

30 agosto 2007.

13

3ª parte pj

lo más consensado posible, la Comisión Ejecutiva lo recibe y lo turna a las comisiones...

-EL C. : Lo recibe, lo da por recibido y lo turna ¿A qué comisiones?

-EL C. : ... (Inaudible, no prendieron el micrófono.)

-EL C. : ¿A las dos cámaras?

-EL C. : No, tiene que haber una cámara de origen, y entiendo que la cámara de origen es el Senado.

-EL C. : No es entender, ¿cuál es el compromiso aquí? ¿Va a ir al Senado? Yo nada más quiero saber el procedimiento para no llevarnos esa sorpresa...

-EL C. : No, yo entiendo que va a ser Cámara de origen de este tema el Senado de la República, y que irá a las comisiones competentes, entiendo que Gobernación, Puntos Constitucionales y las involucradas en el tema.

-EL C. : Estamos quedando claros que es en el Senado. ¿Quién la propone o quién la firma en este sentido al turnarla, entiendo, a la Comisión Permanente del día de mañana?

-EL C. : Entiendo que la turna a la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Estado.

CENCA

“Ley de Reforma del  
Estado”.

30 agosto 2007.

14

3ª parte pj

-EL C. : Pero entiendo que no tiene facultades para turnarla, ¿o sí tiene facultades?

-EL C. : ... (Inaudible, no prendieron el micrófono.)

(Diálogo.)

-EL C. : Creo que es parecieran preguntas simples, pero me parecen de la mayor trascendencia.

-EL C. : Mira, yo no conozco el dato específico, entiendo que la firmarán los legisladores de los grupos parlamentarios que están representados en la comisión quienes así lo decidan, y con eso se turna a las comisiones respectivas.

-EL C. : Gracias.

-EL CL : ¿Quieren hacer algún comentario? Arturo.

-EL C. : ... (Inaudible, no prendieron el micrófono.)

-EL C. :... senador.

-EL C. : Gracias.

Simplemente ampliar un poquito en el primer comentario. Creo que este documento trae avances importantes en escenarios de reducción de tiempos de campaña y creo que es importante, creo que el disminuir el recurso que reciben los

partidos políticos nacionales par los años en que estamos en campañas constitucionales es fundamental, porque es un mensaje a la ciudadanía de que estamos haciendo un esfuerzo para reducir financiamiento.

Y entendido en la lógica de la forma que pudiéramos contratar medios de comunicación. Sin embargo, y lo digo abiertamente, no entiendo el objetivo de reducir el parámetro de recursos económicos para los partidos, modificando la estrategia de... que actualmente tenemos.

Es decir, un partido político nacional que ya obtuvo su registro en una elección constitucional por qué tendría, por qué buscaríamos o cuál sería el objetivo de buscar reducirle el financiamiento, es decir mermar un poco la equidad, como lo señaló... del PT, he irnos a la proporcionalidad. Si de por sí hoy por razones lógicas e históricas hay tres partidos políticos que tienen una cantidad de recursos mucho mayor a todos los demás.

¿Por qué buscar mermarla con una posición únicamente de proporcionalidad? Si hoy con el 70, 30, el objetivo de proporcionalidad está alcanzado, en virtud de que el 70 es en virtud proporcional y el 30 es por equilibrio de igualdad, yo lo que

pondría en esta mesa de esa discusión es que busquemos analizar la posibilidad de que lo mantengamos en el mismo nivel.

Yo repito, hoy ya hay una desproporción enorme de recursos financieros, no nada más entre los tres partidos, porque inclusive hasta el año pasado los dos partidos más grandes, hasta el lugar tercero, los recursos realmente eran muy diferentes en cuanto a monto.

Pero si partimos de lo que está pasando en la actualidad y lo elevamos al día de hoy el recurso que van a recibir PRD, PAN y PRI, a diferencia de todos los demás, hacen casi imposible a nosotros poder llevar a cabo, en condiciones siquiera de competitividad, actividades económicas, actividades de partido que nos den la posibilidad de competir.

Entonces yo de veras que le ruego a los miembros de esta mesa que podamos una vez más reevaluar este asunto, yo creo que ya el 70, 30 es suficiente más de proporcionalidad, y al buscar únicamente el cien por ciento en proporcionalidad no es justo, y es justo porque, hay que ser sinceros, partimos en condiciones no de igualdad cuando entramos a elecciones. Estos tres partidos, y lo digo con muchísimo respeto, parten con condiciones mucho más favorables a los demás.

CENCA

“Ley de Reforma del  
Estado”.

30 agosto 2007.

17

3ª parte pj

Bueno, hoy ya tenemos 70, 30 ¿por qué buscar ir más allá, si de por sí, repito, y con esto termino, hoy son ya cada vez proporcionales?

Gracias.

-EL C. : Gracias senador. Marina, pero antes si quieres, ¿quiere alguien hacer algún comentario sobre el particular, Jesús o Arturo, sobre este tema que planteó el senador?

Adelante, Miguel, y entramos luego al tema tuyo, Marina.

-EL C. : Brevemente, que quede consignado en actas o en minutas o en lo que estemos haciendo, exactamente en los mismos términos.

En obvio de tiempo nos sumamos expresamente en su totalidad a la exposición del senador...

-EL C. : Marina.

-LA C. : Bueno, yo quiero comentar varias cosas que son como en general y luego ya entro al contenido, y por supuesto que me sumo al planteamiento que hace el senador, pero además en este caso específico sí me gustaría escuchar un argumento contundente para la distribución proporcional de los recursos, y quiero ir a lo siguiente.

Yo agradezco que Miguel Angel haya hecho esas preguntas porque a mí me dan un poco más de claridad en el sentido, y entonces si éste es un documento de trabajo yo pregunto: ¿ya tenemos, esta es la tercera reunión, si no mal recuerdo, todos estos temas ya los habíamos comentado, incluso nosotros presentamos hasta corridas financieras en términos de la...?

¿Por qué no están recogidas aquí? Es decir, es predicar en el desierto de quienes hicimos planteamientos, no las veo en el documento de trabajo. Es decir, debería de haber corridas financieras donde se viera el... proporcional 0, 70, 30, 80, 20, 50; es decir, recoger todos los planteamientos de quienes ya discutimos aquí dos reuniones y regresamos aquí a ver el texto constitucional con las mismas propuestas que se habían hecho en el documento original de Jorge Alcocer y no está retomada en ninguno de los planteamientos que hicimos nosotros.

Ese es por un lado. Segundo, y ya en el texto, éste que nos están presentando, mi pregunta es: ¿cuáles fueron los criterios para incluir en el texto Constitucional la fiscalización o el financiamiento de los partidos, y por qué está afuera medios, es decir cuál es el criterio? ¿por qué medios se va a Reforma legal y no se queda en la Reforma Constitucional, y por qué

financiamiento se queda en la Reforma Constitucional y no se queda sólo en la reforma legal.

Otra cosa, ¿dónde están los transitorios? Es decir, a mí quién me va a dar certeza para saber si esto es mañana, el 2010, o sea, ¿es crédito a la palabra de quién? Y, tercero, quiero saber, por ejemplo, cuándo se van los consejeros, aquí no lo dice, no hay transitorios.

Y quiero irme más allá en términos del asunto de la igualdad, aquí hay una contradicción importante entre el artículo 41 en términos de equidad, inciso a), donde habla de la propuesta de proporcionalidad 1000-0, y luego váyanse al artículo 16, el IV en el inciso g) donde dice: "los partidos políticos reciban en forma equitativa, es decir, en términos nacionales pues es proporcional, y cuando se refiere a la parte de los estados es equitativa.

Entonces de entrada aquí hay una contradicción, también resolvámoslo porque eso me parece que es como de primera instancia, y sí me gustaría que nos diera una explicación, también qué tiene que ver con el asunto del financiamiento, porque en términos generales nosotros habíamos propuesto una reducción del financiamiento de manera global, y ésta fórmula, que también

me llama mucho la atención, que el porcentaje, el salario mínimo general, 75%, quede en el texto constitucional.

Cuando actualmente dice que será una fórmula equitativa y se recojan en la modificación legal solamente. Entonces eso por un lado, y por otro, creo que este planteamiento del 75%, independientemente cuál sea el reparto, pues no hay ni una reducción ni un aumento, simplemente está igual y habría que hacer proyecciones al 2010 si realmente eso implica una disminución del monto total que se le da a los partidos políticos, que finalmente es un reclamo de la sociedad.

Es decir, independientemente de cuál se el reparto, y ahí regreso al asunto de que efectivamente en este texto se está hablando de fortalecer el sistema plural de partidos; pero aquí con el resto de las reformas, más lo que se vio ya, que va a venir en el Código, donde los partidos nuevos van a tener doble, o sea más dificultades para hacerse partido político; es decir, pues aquí estamos cerrando en realidad el sistema plural de partidos.

Es decir, van a ser cada seis años, se necesita el punto 5% del padrón electoral para integrar, lo único que no pueden hacer coaliciones, lo único que le quitamos es que no necesitan ser agrupaciones políticas. Eso, más el tema del reparto sólo

CENCA  
"Ley de Reforma del  
Estado".  
30 agosto 2007.

21

3ª parte pj

proporcional de los recursos, sin hacer una reducción de los recursos globales y de manera contundente donde podamos los ciudadanos hacer cálculos efectivamente de cuánto dinero le va a dar en el presupuesto, gracias a la federación, a los partidos, eso me parece que no abona a la pluralidad de este país.

Es decir, y aunque hayamos fuerzas que solamente representamos un millón 250 mil votos, estamos representando a una parte de la sociedad mexicana que es absolutamente total, plural y diversa.

-EL C. : Gracias Marina.

Jorge, por qué no algunos de los comentarios de Marina tienen que ver con asuntos de procedimiento y del alcance de este proyecto de iniciativa en materia constitucional, donde no necesariamente están obviamente todos los asuntos específicos, y Marina hace algunas preguntas que te pediría que nos ayudaras a comentar... por qué está fuera de medios? ¿qué pasa con los transitorios consejeros y la contradicción sobre los recursos?

-EL C. : Empiezo por el tema de los recursos, porque efectivamente como señala Marina ese es un tema que se ha abordado aquí en las dos últimas sesiones.

Nosotros hemos expuesto el criterio que se siguió por quienes presentamos el documento para la propuesta de la proporcionalidad. La propia Marina distribuyó en la sesión anterior algunos cuadros con corridas financieras.

Nosotros tenemos algunos cálculos de la situación actual, que fueron los que nos llevaron a hacer la propuesta de la proporcionalidad. El argumento central que se considera no sé qué tan contundente sea, todo en esto es opinable, no pretendo tener la razón, simplemente sí hubo un criterio.

Si tomamos resultados de la elección de 2006 los votos que tiene actualmente cada partido nos da, con la fórmula actual de financiamiento, de distribución del financiamiento, que el partido de menor votación, de menor número de votos recibe 164 pesos de financiamiento por cada voto que obtuvo. El partido de mayor votación recibe 54 pesos por voto; el segundo partido de mayor votación 57 pesos; el tercer partido en votación 59 pesos; y así 59, 88, 84, 92, 99, 164 pesos.

Esa es la situación que yo he descrito que le llamé incluso una singularidad y alguien dijo: es que esa es una singularidad positiva, ese es otro enfoque. Admito que es tan válido como el otro.

Ahora, la reforma del 96 estableció la fórmula 30,70 como, y tomo la expresión del senador Núñez, como una acción afirmativa para propiciar el desarrollo de los partidos emergentes. Han pasado diez años, las acciones afirmativas tienen que también producir resultados y después pueden ser sujetas a revisión; pero, insisto, sí hay unos ejemplos de qué es lo que pasa, yo si ustedes gustan se los distribuyo, aquí están las corridas, lo que pasa con el 30,70; el 25,75; el 20,80; el 15,85; el 10,90 y todo proporcional.

¿Cuál es el efecto que se logra cuando todo es proporcional? Que todos los partidos reciben el mismo financiamiento por voto, es lineal, entonces yo pongo a disposición de ustedes, aquí están, si nos pueden regalar unas copias, por favor.

-EL C. : Sí Marina.

-LA C. : Sí, efectivamente, pero ese es el principio de equidad y es una acción afirmativa, y tú puedes decir: bueno, pero es que no ha surtido ningún efecto... del Código Electora las acciones afirmativas de género que no han surtido ningún efecto.

Justamente es ese es el principio de equidad, el principio de equidad está por encima de la proporcionalidad, porque en términos generales, es decir globales los partidos mayores reciben más financiamiento y los partidos mayores en ésta fórmula de sobrerrepresentación, pues cada voto del partido mayoritario cuesta 67 mil votos, en cambio el partido más pequeño, cada diputado nos cuesta 210 mil votos, justamente esta es una acción afirmativa y no puede ser considerada como parte de la discusión y del argumento para hacer una distribución proporcional.

Me parece que hay una diferencia importante que tenemos que discutir. Gracias.

-EL C. : ¿Hay algún otro comentario? Alejandro.

CENCA  
"Ley de Reforma del  
Estado".  
30 agosto 2007.

25

3ª parte pj

-EL C. : Gracias, diputado coordinador.

Hubiésemos deseado que esta mesa... (NO TIENE FINAL,  
TERMINA GRABACION)

----- o0o -----